

PERGAMINO, Octubre 31 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJA
LES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, realizada el día 28 de Octubre del -
cte.año, al considerar el Expediente:D-140-88 D.E.eleva Expte.4087-
207-88 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref:Propicia contrata--
ción de empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires--
del orden de \$ 500.000 para otorgamiento de créditos a frentistas
afectados por obras de pavimento,repavimento, cordón cuneta, gas na
tural, agua corriente y distribuidora de líquidos cloacales del --
Partido de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con
----- el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un emprésti
to de AUSTRALES QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), con sujeción a las di
posiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º-
inciso 1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las -
Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re
----- fiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamien
to de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de
obras de infraestructura urbana:pavimento,repavimento, cordón cun
ta, gas natural, agua corriente y distribuidora de líquidos cloaca
les en el Partido de Pergamino, de conformidad con las prescripcio
nes de la Ordenanza General N° 40 y su modificatoria N° 213, que -
se declaran de interés general, utilidad pública y de pago obliga
torio para los propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El Departamento Ejecutivo podrá efectuar los fondos-
----- provenientes de los reintegros que efectúen los veci
nos frentistas y/o consorcios por los préstamos originados en la
presente Ordenanza, al otorgamiento de nuevos préstamos con desti
nos a los fines especificados.-

...///

.../// 2

ARTICULO 4°- El crédito aludido se cancelará en el término de --
----- SEIS (6) AÑOS, efectivizado en cuotas semestrales --
crecientes, con un (1) año de gracia, de acuerdo al siguiente régi-
men de amortización: 1° CUOTA: 12 meses 4%; 2° CUOTA: 18 meses -
5%; 3° CUOTA: 24 meses 6%; 4° CUOTA: 30 meses 7%; 5° CUOTA: 36--
meses 8%; 6° CUOTA: 42 meses 9%; 7° CUOTA: 48 meses 10%; 8° CUO-
TA: 54 meses 11%; 9° CUOTA: 60 meses 12%; 10° CUOTA: 66 meses --
13%; 11° CUOTA: 72 meses 15%, con un interés del 24% anual venci-
do a tasa reajutable.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumen-
----- tos presupuestarios vigentes y en los futuros, los -
rubros y partidas necesarios para dar ingreso y egreso a los re-
cursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la-
dauda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación-
----- que se contrae, la Municipalidad afectará los recur-
sos emergentes del producto del recupero que se concretará como-
consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras
por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las partici-
paciones en impuestos nacionales y provinciales no afectados a -
finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del emprésti-
to.-

ARTICULO 7°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los -
----- recursos exigidos en el Artículo 48° de la Ley Orgá-
nica remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Buenos Aires los elementos e informaciones que se determinan-
en el mismo, solicitando además la pertinente autorización del Mi-
nisterio de Gobierno bonaerense, de conformidad con las normas en
vigencia.-

ARTICULO 8°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2009/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE